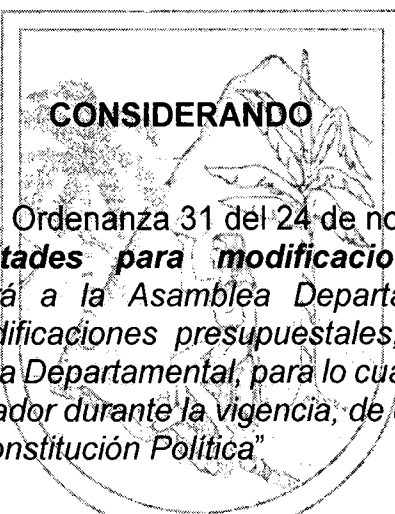


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y



- CONSIDERANDO**
- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
  - b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con radicado 2022020063498 del 01 de diciembre de 2022, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal.
  - c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
  - d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de Funcionamiento de Infraestructura en el rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios; al SERES Territorial Sostenible y Regenerativo; en los rubros de Horas extras, dominicales, festivos y recargos, y el rubro de Viáticos de los funcionarios en comisión, con el fin de cumplir con las funciones propias de la dependencia respecto a el seguimiento a los diferentes proyectos.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**Artículo 1.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Infraestructura Física de conformidad con el siguiente detalle:

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción Rubro
0-1010	111B	2-1-2-02-02-008	C	999999	8.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios
<b>TOTAL</b>					<b>\$8.000.000</b>	

**Artículo 2.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en el SERES Territorial Sostenible y Regenerativo, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción Rubro
0-1010	110B	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	4.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
0-1010	110B	2-1-2-02-02-010	C	999999	4.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
<b>TOTAL</b>					<b>\$8.000.000</b>	

**Artículo 3.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Walter Freddy Benítez Holguín, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	04/12/22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera; Directora (e) de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	2-12-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda <i>Andrés Felipe Cevallos</i>	<i>[Firma]</i>	2-12-2022
Vo.Bo.	Carlos Eduardo Celis Calvache; Subsecretario (e) Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	2/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.